



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00484-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LUIS EMIRO PAZ NAVARRO

Como quiera que se evidencia de las diligencias de notificación aportadas al expediente, que efectivamente se realizó la notificación al demandado a la dirección electrónica indicada en la demanda, con la constancia de recibo emitida por la empresa de correo, en la forma prevista en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y, cumplido el término de traslado, no se presentaron excepciones de mérito.

Así mismo, existe certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, donde consta la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-88917, procedente es seguir adelante con la ejecución del proceso de conformidad con el numeral tercero del artículo 468 del Código General del Proceso, y se condenará costas a la parte demandada, así mismo se decretará la venta en pública subasta del bien hipotecado para que con el producto se pague al demandante el crédito y las costas.

No se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y se le ha dado toda la tramitación que requiere el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Ahora bien, teniendo en cuenta que obra en el plenario constancia de embargo inscrito, el despacho a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 190-186072 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar de propiedad del demandado LUIS EMIRO PAZ NAVARRO, identificado con la cedula de ciudadanía # 1.065.605.451, inmueble tipo urbano, distinguido como Casa - Lote 10 Manzana 4, de la "URBANIZACIÓN SANTORINI", ubicado en la carrera 45 con calle 17, de la ciudad de Valledupar, Cesar. Cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública N° 565 del 1 de marzo de 2021 de la Notaria Tercera de Valledupar y serán aportados por la parte interesada en la diligencia. Para la anterior, diligencia, comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar) y nómbrese secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

En consecuencia; este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. - Seguir adelante con la ejecución del proceso como fue decretado en el mandamiento de pago de fecha 27 de enero de 2022.

SEGUNDO. – En virtud de lo anotado en el numeral anterior, declárese la venta en pública subasta del bien hipotecado, para que con su producto se cancele el crédito al demandante por concepto de capital, intereses y costas.

TERCERO. - Ínstese a las partes a realizar la liquidación del crédito, en los términos estipulados por el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO. - Condenase en costas a la parte demandada, tásense por Secretaría. Fíjense como agencias en derecho la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS M/L (\$3.735.006) correspondientes al 6% del valor del pago ordenado.

QUINTO. - Comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar), a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 190-186072 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar de propiedad del demandado LUIS EMIRO PAZ NAVARRO, identificado con la cedula de ciudadanía # 1.065.605.451, inmueble tipo urbano, distinguido como Casa - Lote 10 Manzana 4, de la Urbanización SANTORINI, ubicado en la carrera 45 con calle 17, de la ciudad de Valledupar, Cesar. Cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública N° 565 del 1 de marzo de 2021 de la Notaria Tercera de Valledupar y serán aportados por la parte interesada en la diligencia. Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

SEXTO. - Nómbrase como secuestre a DIANA PAOLA CONDE TORRES, identificado con cedula de ciudadanía # 1.098.704.306, ubicada en la Calle 33A # 4 - 51 de esta ciudad, teléfono celular # 3012752510. Correo electrónico: dianapaolac91@hotmail.com. Perteneciente a la lista de auxiliares de la Justicia vigencia 2023-2025 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: cserecfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cdf61fb754c7961bd3556cd48be039b619dfdd8d4e9c21d8a6cccb38e45914f**

Documento generado en 04/05/2023 04:04:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>